

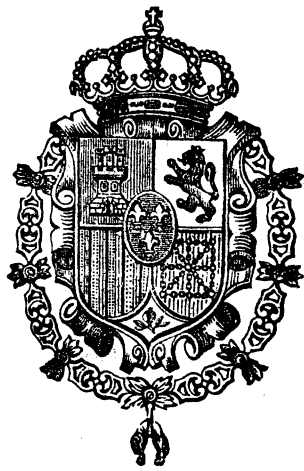
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 3
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 25
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos, á sus extraordinarios servicios en la campaña de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído en diferentes combates librados contra las más importantes fuerzas de la insurrección en Cayero, Lázaro López, Delicias, Manguito, Jicotea, Tasajeras, potrero Palma y Montes Hoyos, así como en otras operaciones llevadas á cabo hasta el 19 de Enero próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General con la antigüedad del citado día 19 de Enero.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Carlos Barraquer y Rovira, á sus servicios como Comandante general de Ingenieros del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las obras realizadas para la defensa de la plaza de la Habana;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Enrique Solano y Llanderal, á sus servicios en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo como Jefe de la cuarta brigada de la división de las Villas, concurriendo á numerosos hechos de armas y tomando parte en diversas operaciones llevadas á cabo hasta el 6 de Abril del año próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del art. 2.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1889.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don José Campos y Ordoñas cese en el cargo de Jefe de la segunda brigada de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Blas Sánchez Abellán, que actualmente desempeña igual cargo en la primera brigada de la primera división del tercer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Rodríguez y Rodríguez.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Joaquín Osés y Rodríguez, á sus servicios en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído desde el 21 de Febrero de 1897 como Jefe de columna é interino de brigada, batiendo al enemigo en diferentes ocasiones y concurriendo á numerosas operaciones practicadas hasta el 20 de Enero próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 20 de Enero.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Juan Franco González, á los servicios de campaña que lleva prestados en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído como Inspector de las zonas primera, segunda y cuarta de Matanzas, así como de la exterior y de la de cultivo, sosteniendo diferentes encuentros con el enemigo hasta el 20 de Enero próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad del citado día 20 de Enero.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería D. Arturo Alsina y Netto, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba, habiéndose distinguido en los combates que se libraron en la campaña de Pinar del Río, y en consideración, muy especialmente á los méritos que ha contraído desde fin de Septiembre último hasta el 20 de Enero próximo pasado, tanto en el mando de media brigada como en la trocha de Júcaro á San Fernando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad del citado día 20 de Enero.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros, núm 1 de la escala de su clase, D. José Gómez y Pallette, que cuenta la antigüedad de 30 de Julio de 1884 y la efectividad de 9 de Febrero de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 25 de Enero próximo pasado, en la vacante producida

por fallecimiento de D. Manuel Montaut y Sánchez Guerrero, la cual corresponde á la designada con el número 55 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

*Servicios del Coronel de Ingenieros D. José Gómez y Pallette.*

Nació el día 17 de Mayo de 1845, é ingresó en la Academia de Ingenieros el 16 de Septiembre de 1858, siendo promovido á Subteniente Alumno en Julio de 1860, y á Teniente en Julio de 1862.

Prestó sus servicios en el primer regimiento de Ingenieros hasta que en Agosto de 1863 fué nombrado Ayudante de Profesor de dicha Academia, en la que permaneció hasta su ascenso á Capitán en Abril de 1864, que fué destinado al segundo regimiento.

Formó parte en 1868 del Ejército de operaciones de Andalucía á las órdenes del Capitán general Marqués de Novalliches, asistiendo el 28 de Septiembre á la batalla de Alcolea. Por el mérito que en ella contrajo fué recompensado con el grado de Comandante.

Quedó en situación de excedente en Octubre de 1869, y después en la de supernumerario sin sueldo.

En Septiembre de 1871 presentó al Ingeniero general su obra titulada *Aplicación del Algebra á la Geometría*, que fué ventajosamente calificada por la Junta Superior Facultativa del Cuerpo, á cuyo examen fué sometida, habiéndole manifestado la mencionada Autoridad la satisfacción con que había visto la muestra de inteligencia que había dado en dicho trabajo, por el cual se le otorgó más tarde la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

Habiéndose en la expresada situación de supernumerario sin sueldo, se presentó el 21 de Septiembre de 1873 á la Junta de defensa que se formó en Almería contra los insurrectos cantonales, y dirigió las obras que con tal motivo se llevaron á cabo en dicha ciudad, por lo cual le fueron dadas las gracias por orden del Gobierno de 2 de Octubre siguiente.

En Agosto de 1874 se le destinó á la Dirección Subinspección de Ingenieros de Cataluña, y en Septiembre á la de Castilla la Nueva, prestando sus servicios en la Comandancia de esta Corte.

Compuso parte, en Julio y Agosto de 1875, de una comisión encargada de estudiar pasos del Ebro y disponer pequeñas defensas en la orilla derecha de dicho río, siendo ascendido á Comandante en Noviembre del mismo año.

Desempeñó luego el destino de Jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, y estuvo encargado de la dirección de las obras de defensa de la plaza de Teruel, causando alta en el segundo regimiento del Cuerpo en Enero de 1876.

A la terminación de la campaña carlista, y en premio de los servicios que durante la misma prestó en su destino, fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

En Febrero de 1898 se le confirió, previa oposición, el cargo de Tenedor de libros, segundo Jefe de Contabilidad del Consejo de Redenciones y Enganches militares, en el que continuó al ascender á Teniente Coronel en Enero de 1883.

Le fué concedido el grado de Coronel, en Mayo de 1884, por el mérito que contrajo publicando su obra titulada: *Contabilidad.—Base de toda administración, y por consiguiente, importante ramo de la militar.*

Por Real orden de 5 de Enero de 1887, expedida por el Ministerio de Hacienda, se le dieron las gracias por lo acertado y cumplidamente que supo llenar los deberes de su cargo al realizarse con notable esmero, orden y claridad la entrega al Tesoro público de los fondos y existencias que constituían la suprimida Caja del Consejo de Redenciones y Enganches militares, del que fué nombrado Jefe de Contabilidad en Julio de 1888.

Promovido á Coronel en Febrero de 1889, obtuvo el mando del primer regimiento de reserva de Zapadores minadores, destinándose en Septiembre siguiente á la Comandancia general, Subinspección de Ingenieros del distrito de Aragón, como Comandante de la plaza de Zaragoza, donde dirigió las obras del palacio que se construía para Capitanía general.

En diversas ocasiones estuvo encargado interinamente de la Comandancia general, Subinspección de dicho distrito, visitando con tal motivo las obras de defensa de la frontera á cargo de la Comandancia de Jaca.

En Abril de 1894 se le destinó al cuadro para eventualidades del servicio, y se le nombró, en comisión, Jefe del Establecimiento central de Ingenieros, cargo que le fué conferido en propiedad en Julio de 1895 y en el cual continúa.

Cuenta 38 años y 8 meses de efectivos servicios, deducido el tiempo que permaneció en la Academia de Ingenieros sin haber cumplido la mayor edad reglamentaria, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de segunda y tercera clase del Mérito militar.

Encomienda de Isabel la Católica.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 5 de la escala de su clase, D. José Camprubi y Escudero, que cuenta la an-

tigüedad de 9 de Junio de 1878 y la efectividad de 9 de Octubre de 1894;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. José Campos y Ordoñas, la cual corresponde á la designada con el núm. 56 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. José Camprubi y Escudero.*

Nació el día 30 de Noviembre de 1851, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 24 de Diciembre de 1865, cursando sus estudios sucesivamente en el batallón Cazadores de Barbastro, en el regimiento de Castilla, en el batallón Cazadores de las Navas y en los regimientos de Murcia y Almansa.

Alcanzó el grado de Alférez por la gracia general de 1868 y el empleo reglamentariamente en Octubre de 1869.

Prestó el servicio de su clase en el batallón Cazadores de Madrid, con el cual operó en Agosto y Septiembre de 1870 contra las facciones carlistas de las Provincias Vascongadas, hallándose el 31 del primero de dichos meses en el encuentro habido con el enemigo en la Sierra de Urnadieta.

Destinado en Febrero de 1872 al batallón Cazadores de Cataluña, salió nuevamente á campaña en el distrito del mismo nombre, concurriendo los días 1, 2 y 3 de Julio á la defensa de Solsona, el 23 de Diciembre á la acción de Caserras y el 4 de Enero de 1873 á la de Gironella. Por estos hechos de armas fué recompensado con el grado de Teniente y dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.

Quedó de reemplazo en Abril siguiente, destinándose en Julio al batallón Cazadores de Manila y después á los regimientos del Rey y de Castilla.

Persiguió á las partidas insurrectas que vagaban por la provincia de Oviedo, batiéndolas los días 5 de Marzo y 11 y 12 de Mayo de 1874.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en el mes últimamente citado, y perteneció al batallón reserva de Mondoñedo y al regimiento de Extremadura.

En Mayo de 1875 volvió á operar en el distrito de Cataluña, obteniendo el grado de Capitán por su distinguido comportamiento en el ataque y toma de Olot el 18 de dicho mes. Concurrió también á las acciones libradas en Olot, Castellfullit, la Junquera, Inglés y la Sellera, San Martín de Cantellops y otros puntos los días 7 y 18 de Junio, 17 de Julio, 21 de Septiembre, y 4, 17 y 26 de Octubre, siendo premiado con el empleo de Capitán por la de San Martín de Cantellops, y otorgándosele el grado de Comandante con motivo de la pacificación del mencionado distrito.

Ejerció luego el cargo de Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de Cataluña y del de la Derecha, en el Norte, tomando parte en las últimas operaciones que dieron por resultado la terminación de la guerra carlista, y asistiendo el 29 de Enero de 1876 á la toma de las trincheras de las Bordas, y los días 18 y 19 de Febrero á las acciones de Peña Plata y Palomeras de Echalar, por las cuales fué promovido á Comandante.

En Octubre siguiente fué destinado á Cuba con el grado de Teniente Coronel, y en concepto de Ayudante de Campo del Capitán general de dicha isla, y mandando, en comisión, el batallón Cazadores de Sagua, asistió á diferentes operaciones de campaña, alcanzando la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por las realizadas hasta el 23 de Marzo de 1877, y el empleo de Teniente Coronel por las llevadas á cabo hasta el 14 de Diciembre del mismo año.

Más tarde se le confirió en propiedad el mando del citado batallón Cazadores de Sagua, con el que se halló en diversos combates en Abril de 1878, y cooperó eficazmente á la pacificación de la provincia de Santiago de Cuba, por lo que le fué concedido el grado de Coronel.

Regresó á la Península en Junio de dicho año 1878; se le destinó al regimiento de Guadalajara en Marzo de 1879, y mandó después los batallones de Cazadores de Barcelona y Cuba.

Desde Julio de 1884 hasta Abril de 1886 estuvo colocado como Ayudante de Campo á la intermediación del Brigadier D. Félix Camprubi, quedando luego en situación de reemplazo.

Con posterioridad tuvo á su cargo los batallones de reserva de Gerona y Barcelona, destinándose en Junio de 1888 á la isla de Puerto Rico, en donde obtuvo, entre otros cometidos, el mando del batallón de Valladolid.

Al ascender á Coronel por antigüedad en Octubre de 1894 retornó á la Península, siendo destinado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59.

Mandó el regimiento de Burgos desde Junio de 1895 hasta Septiembre del mismo año, que fué trasladado al de Albuera, en el cual continúa.

Cuenta 32 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces de primera clase y una de segunda de la Orden del Mérito militar con distintivo rojo.  
Cruz y Placa de San Hermenegildo.  
Medallas de Cuba, Alfonso XII y Guerra civil.

En consideración lo solicitado por el General de Brigada D. Juan Manrique de Lara y Jiménez de Melgar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 1 día 28 de Abril de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Santiago Díaz de Ceballos y Visgrés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 23 de Julio de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en Manila en 14 de Octubre de 1895, y confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de Marzo de 1896, por la que se condena al moro Candig á la pena de muerte por delito de asesinato, que cometió en 24 de Septiembre de 1893; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la perpetración de aquel delito y circunstancias que concurren en el mismo, á propuesta del Tribunal sentenciador y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar de la pena de muerte impuesta al moro Candig, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Establecimiento Central de los servicios administrativos para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 15.400 metros lineales de retor para camisas, 4.000 servilletas, 75 manteles y 200 toallitas con destino á los Hospitales militares, así como la construcción, en igual forma, de las citadas prendas por el mencionado Establecimiento.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de

la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Contraalmirante D. Alejandro de Churrucena y Brunet. Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. José de Guzmán y Galtier.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Antonio Perea y Orive.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Sevilla, Capitán de su puerto, el Contraalmirante de la Armada D. José de Guzmán y Galtier; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Huelva, Capitán de su puerto, el Capitán de navío de primera clase de la Armada, D. Antonio Perea y Orive; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de Armamentos del Arsenal de Ferrol el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante de la provincia marítima de Sevilla, Capitán de su puerto, al Capitán

de navío de primera clase de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Armamentos del Arsenal de Ferrol al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Federico Estrán y Justo.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Presidente de la República de Santo Domingo D. Ulises Heureaux.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, libre de gastos, al Ministro residente D. Federico Huesca y Madrid, por servicios prestados á la Marina.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario reunido en Alhucemas el día 30 de Diciembre último, que condenó á los súbditos marroquíes Mesand Ben Aomar, Alluch Ben Mohamed, Mahomed Ben Bugaba, Chaib Ben Mohamed, Mohamed Ben Mohamed, Ahomar Ubed Alluch, Mohamed Ben Aldallab, Aomar Ben Chaib, Mohamed Ben Yusuf, Mahomed Ben Chaib y Mahomed Ben Allad, á la pena de cadena perpetua, como autores del delito de piratería, cometido el 7 de Octubre de 1896 contra el velero francés *Prosper Corin* y el vapor correo español *Sevilla*, que acudió en su auxilio:

Considerando que, no obstante la gravedad del delito, razones de carácter internacional aconsejan en este caso el ejercicio de la Real prerrogativa de indulto;

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á dichos 11 súbditos marroquíes de la pena de cadena perpetua á que fueron sentenciados.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Leonardo Valls y Vinierra del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de Bulacán, en las islas Fi-

lipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Bulacán, en las islas Filipinas, á D. Vicente Cuervo, Teniente de navío.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Guillermo Montés y Allende Salazar del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de Sorsogón, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Sorsogón, en las islas Filipinas, á D. Leandro Villamil y Llanes, cesante de igual clase.

Dada en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Blaz de Cendreras del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de Ilocos Norte, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Ilocos Norte, en las islas Filipinas, á D. Enrique Polo de Lara, cesante de igual clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Enrique Pinto y Rogel del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase de la Intervención general de la Administración del Estado de las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar por el turno 4.º Jefe de Administración de cuarta clase de la Intervención general de la Administración del Estado, en las islas Filipinas, á D. Pedro Martínez Freire, Jefe de Negociado de segunda clase cesante de la Península.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Segismundo Moret y Prendergast.

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Diciembre de 1897.

6 Diciembre 1897. Concediendo la mitad del pasaje gratuito en primera clase para la isla de Cuba á favor de las diez religiosas de la Congregación de las Siervas de María, Sor Teófora López, Sor Dulce Nombre Benavides, Sor Trinidad Ayala, Sor Mercedes Santos, Sor Estefanía de Lacalle, Sor Espíritu y Santo Pedro, Sor Luisa Pérez, Sor Josefina García, Sor Remedios Sastre y Sor Valentina León.

7 id. Disponiendo el cambio de destino entre Don Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Ponce, y D. José Francisco de Arango y Mantilla, que sirve igual cargo en Mayagüez, ambos de término, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

11 id. Aprobando el anticipo de cesantía concedida por el Gobernador general de Filipinas, á D. Luis Díaz y Díaz, Secretario Letrado de la Fiscalía de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando para esta vacante á D. Eugenio de Miguel Esponera, Abogado.

13 id. Autorizando á D. Rafael Félix Campos y Moro, electo Promotor fiscal de Intramuros (Manila), para que pueda embarcarse en dirección al punto de su destino, en el vapor correo correspondiente al día 15 del actual.

Idem id. Idem á D. Cecilio García Morales, electo, Asesor Letrado del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya (Filipinas), para que pueda embarcarse con dirección al punto de su destino, en el vapor correspondiente al día 15 del actual.

17 id. Declarando cesante por abandono de destino á D. Elpidio de los Santos y Laguardia, Juez de primera instancia de Holguín.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Mariano Broquera y Cavia, Promotor fiscal de Zambales y electo de Cagayán, declarándole cesante.

Idem id. Idem id. id. á D. Cayetano Laygonier y Márquez, Promotor fiscal de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Comunicando el Real decreto por el que se nombra Juez de primera instancia del distrito de Belén de Habana á D. Jesús Carlos Almoina y Caballero, Fiscal de la Audiencia provincial de Huesca.

19 id. Concediendo á D. Antonio Izu, Fiscal eclesiástico de la diócesis de Puerto Rico, prórroga hasta un año de la licencia de cuatro meses que disfrutaba.

22 id. Accediendo á la creación de una misión activa en el Medio Pulangui, distrito de Cottabato (Mindanao), Filipinas, y que se aplace el establecimiento de la misma hasta que haya crédito en presupuesto.

Idem id. Idem id. id. de dos misiones activas en Malabag y Nuia, distrito de Davao (Mindanao), Filipinas, y que se señale en el primer presupuesto que se redacte para dicha isla los créditos necesarios para su establecimiento, aplazándose éste hasta entonces.

24 id. Participando al Gobernador general de Cuba la Real orden por la que se desestima la instancia elevada por D. Manuel Márquez N. en solicitud de indulto.

Idem id. Idem id. id. de Juan Bois Abellera.

Idem id. Disponiendo que se esté á lo establecido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1895 respecto al nombramiento de personal para auxiliar al Magistrado comisionado cuando ejerce las funciones de instrucción fuera del territorio municipal de su residencia.

Idem id. Comunicando la Real orden por la que se concede Real Auxiliatoria para ejercer la Abogacía en Cuba y Puerto Rico á D. Ulpiano Valdés y Cajas.

Idem id. Idem id. por la que se aprueba la traslación del Juzgado municipal de Jara á la ciudad de Manzanillo.

Idem id. Autorizando á D. José Vieita y Renedo, Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político militar de Cottabato (Filipinas), para permanecer en la Pe-

nínsula por enfermo durante treinta días improrrogables, á contar desde el 26 del corriente mes.

Idem id. Comunicando el Real decreto por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Matanzas, vacante por defunción de Don José María Larrázabal, que la desempeñaba, á D. Rafael Nacarino Bravo, Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra para esta plaza á D. Antonio Mendo y Figueroa, Fiscal en comisión de la territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Enrique Díaz Guijarro, Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 1.º para esta plaza á D. Nicolás Lillo y Roda, Magistrado electo de la territorial de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Miguel Sánchez Pesquera, Fiscal de la de lo criminal de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Miguel Rodríguez Berriz, electo Magistrado de Manila.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta vacante á D. Benito Navarro y Figueroa, Presidente de la de lo criminal de Ponce.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Federico Serantes y Romo, Magistrado de la territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 3.º para esta vacante á D. Francisco Vasco y Vasco, Magistrado de la de lo criminal de Ponce.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 4.º para esta plaza á D. Leopoldo López Infantes, electo Juez de primera instancia de la Catedral de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por defunción de D. Carlos Quintín de la Torre, á D. Manuel Vías Ochoteco, Magistrado de la de la Habana.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 2.º para esta plaza á D. Leandro Prieto Pereira, Presidente de la de lo criminal de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Dionisio Conde y Sierra, Magistrado de la territorial de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 4.º para la plaza de Magistrado de Manila, vacante por traslación de D. Dionisio Conde y Sierra, electo para servirla, á D. Diego Espinosa de los Monteros, Teniente fiscal de la misma Audiencia.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á esta plaza á D. Manuel León Escobar, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 1.º para esta plaza á D. José María Llacer, Juez de primera instancia de Ilocos Norte, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba, vacante por pase á otro destino de D. Dionisio Conde y Sierra, que la desempeñaba, á Don Basilio Díaz del Villar, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem id. id. por el que se nombra en turno 2.º para esta plaza á D. Segundo Isaac de las Pozas, Juez de primera instancia de Quiapo.

Idem id. Idem id. id. por el que se traslada á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino de D. Miguel Monreal, á D. Aristides Maragliano, Fiscal de la de lo criminal de Mayagüez.

Idem id. Idem id. id. por el que es trasladado á esta plaza á D. Miguel Monreal, Magistrado de la territorial de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á la plaza de Juez de primera instancia de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Segundo Isaac de las Pozas, á D. José María Vélez y Vázquez, Abogado fiscal de dicha Audiencia.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Francisco Besalú y Roure, Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término.

*Méritos y servicios de D. Francisco Besalú.*

Se le expidió el título de Licenciado de Derecho civil y canónico en 28 de Marzo de 1881, incorporándose al Colegio de Abogados de esta Corte en 11 de Junio siguiente, y habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio del mismo año á 3 de Mayo de 1884.

En 19 de Julio de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Zamboanga, de entrada; se embarcó en 1.º de Octubre y tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 13 de Enero de 1888 fué nombrado Juez de la Isabela, de entrada; tomó posesión en 24 de Mayo siguiente.

En 29 de Febrero de 1892 fué trasladado al Juzgado de Isla de Negros.

En 15 de Julio de 1892 es nombrado Juez de primera instancia de La Unión, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; tomó posesión en 17 de Octubre siguiente.

En 23 de Julio de 1894 es trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Binondo; tomó posesión en 19 de Octubre siguiente.

En 24 de Octubre de 1894 es trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Ilocos Norte; tomó posesión en 28 de Enero de 1895.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la plaza de Promotor fiscal de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por cesantía de D. Cayetano Laygonier, á D. Andrés Kith Juez de Zamboanga, de entrada.

*Méritos y servicios de D. Andrés Kith y Rodríguez.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Marzo de 1880.

En 12 del mismo mes fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, pasando en 1.º de Febrero de 1883 á la de quintos de la misma dependencia.

Por Real orden de 11 de Julio de 1884 fué asimilado á la categoría de Juez de primera instancia de entrada.

Por Real orden de 21 de Abril de 1897 es nombrado Juez de primera instancia de Zamboanga, de entrada; embarcó en Barcelona el 22 de Mayo del propio año, y tomó posesión en 4 de Julio siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la plaza de Juez de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Mariano Bergua y Pérez, opositor núm. 43.

*Méritos y servicios de D. Mariano Bergua y Pérez.*

Se le expidió título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Abril de 1887.

En 27 de Octubre de 1894 es nombrado Secretario asesor Letrado del Gobierno político de la región Occidental de Islas Carolinas y Palaos.

En 4 de Enero de 1895 renunció el cargo anterior.

Idem id. Traslado á la plaza de Juez del distrito de la Catedral, de Puerto Rico, de término, vacante por promoción de D. Leopoldo López Infantes, á Don Fernando de Prat y Gay, que sirve igual cargo en el de San Francisco, también de término, en el mismo territorio.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de Santa Clara, de ascenso.

*Méritos y servicios de D. Rómulo Villahermosa.*

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Octubre de 1882, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1884 hasta 30 de Enero de 1891.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza, y Juez municipal suplente del propio distrito y del Pilar de la misma capital, desempeñando, con ocasión de este último cargo, funciones de Juez de primera instancia.

En 28 de Agosto de 1891 fué nombrado Juez de primera instancia de Humacao, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; en 6 de Octubre siguiente tomó posesión.

En 23 de Julio de 1894 es nombrado, con la categoría de ascenso, para el anterior cargo; tomó posesión en 27 de Agosto siguiente.

En 23 de Julio de 1895 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Santa Clara; tomó posesión el 6 de Septiembre siguiente.

Idem id. Traslado á la plaza de Juez de primera instancia de Santa Clara, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas, á D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de Cárdenas, de igual categoría en el mismo territorio.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. Miguel Martínez Córdoba, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río.

*Méritos y servicios de D. Miguel Martínez Córdoba.*

En 16 de Agosto de 1889 es nombrado Promotor fiscal de las islas Marianas, embarcándose en Barcelona el 20 de Septiembre siguiente, y tomó posesión en 7 de Noviembre del citado año.

En 26 de Enero de 1890 es trasladado á la Promotoría fiscal de Sámar; tomó posesión en 14 de Febrero siguiente.

En 6 de Marzo de 1891 es nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

En 28 de Agosto de 1891 es trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Bayamo; tomó posesión en 15 de Noviembre siguiente.

En 30 de Julio de 1892 es trasladado al Juzgado de San Juan de los Remedios.

En 19 de Junio de 1893 es trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Alfonso XII.

En 29 de Enero de 1894 es trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Holguín.

En 9 de Febrero de 1894 es trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Mindoro; se embarcó en Barcelona en 2 de Marzo de 1894, y tomó posesión en 9 de Abril del mismo año.

En 23 de Julio de 1894 es trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Bataan; tomó posesión en 26 de Octubre siguiente.

En 16 de Agosto de 1895 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Abra; tomó posesión en 20 del mismo mes y año.

En 8 de Junio de 1897 es trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Guantánamo.

En 29 de Octubre de 1897 es trasladado á la plaza de Se-

cretario de la Audiencia de Pinar del Río; se embarcó en 10 de Diciembre siguiente.

Idem íd. Nombrando en turno 2.º para la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río á D. Santiago Alvarez Martín, opositor número 44.

*Méritos y servicios de D. Santiago Alvarez Martín.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Septiembre de 1890.

En 16 de Noviembre de 1894 es nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la Región Oriental de las islas Carolinas y Palaos.

En 10 de Diciembre de 1894 renunció al cargo anterior. (Se continuará.)

ral. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 33—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Arcos de la Frontera á la de Grazalema, bajo el tipo máximo de 4.378 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz, oficinas de Correos de este punto, Arcos de la Frontera y Grazalema, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Arcos de la Frontera y Grazalema hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 34—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Villalba á la de Vivero, bajo el tipo máximo de 6.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo, oficinas de Correos de este punto, Villalba y Vivero, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Villalba y Vivero hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 35—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Ujijar á la de Berja, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Granada y Almería, oficinas de Correos de estos puntos y Ujijar y Berja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 36—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Estepa á la estación férrea de Casariche, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Sevilla, oficinas de Correos de este punto y Estepa, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Estepa hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 37—S

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1897

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 5 de Febrero de 1898.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
346	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas.....	1.436	»	1.436
1	Residuo de íd. íd. íd.....	13'04	»	13'04
2	Recibos de íd. íd. íd.....	77'86	»	77'86
349		1.526'90	»	1.526'90
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
53	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.303.600	»	1.303.600
1	Idem íd. íd. íd.....	500	»	500
2	Idem renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870.....	7.500	»	7.500
28	Inscripciones del 80 por 100 de Propios.....	130.132'52	»	130.132'52
1	Idem de Particulares y Colectividades no transferible.....	10.000	»	10.000
85		1.451.732'52	»	1.451.732'52
<b>RESUMEN</b>				
349	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	1.526'90	»	1.526'90
85	Idem por conversiones.....	1.451.732'52	»	1.451.732'52
434	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>1.453.259'42</b>	<b>»</b>	<b>1.453.259'42</b>

Madrid 5 de Febrero de 1898. = El Tesorero, P. O., B. Lamoux. = Conforme. = El Contador general, Rafael Cabezas y Lodsada. = V.º B.º = El Director general, García Monfort.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

**Correos.**

**SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º**

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Marbella á la de Estepona, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Marbella y Estepona, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Marbella y Estepona, hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 31—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Frómista á la de Carrión de los Condes, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Palencia y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Frómista y Carrión de los Condes, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real

decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Frómista y Carrión de los Condes hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 32—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Aranda de Duero á la de Peñalva de Castro, bajo el tipo máximo de 1.219 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Aranda de Duero hasta el día 9 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 29 de Enero de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección gene-









4.ª Lo mismo los apoyos que los cables se establecerán de modo que no causen perjuicio alguno en el arbolado de las carreteras por la corta de sus ramas, ni por ningún otro motivo.

5.ª Los conductores aéreos deberán colocarse con las precauciones convenientes para evitar contactos con otros alambres ó conductores con los cuales se crucen.

6.ª Antes de dar principio á los trabajos de instalación, deberá el concesionario participarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que el personal encargado de las carreteras correspondientes pueda inspeccionar las obras.

7.ª Una vez hecha la instalación, no podrá ser alterada sin nueva autorización de la Superioridad, bastando, sin embargo, la del Ingeniero Jefe en el caso de que las modifica-

ciones que se intenten introducir se practiquen sin faltar á lo preceptuado en las presentes condiciones.

8.ª Todos los desperfectos que con motivo de la concesión se originen en las carreteras, ya sea al hacer la instalación ó ya posteriormente, serán reparados inmediatamente por el concesionario, debiendo dejar todas las partes de las mencionadas vías públicas á que afecten en el mismo estado en que se encontrasen al producirse dichos desperfectos.

9.ª Si por cualquier causa conviniese á la Administración hacer desaparecer ó variar en todo ó en parte el emplazamiento de los apoyos y cables, lo realizará á su costa el concesionario, sin derecho á indemnización alguna, y si solamente á retirar y á aprovechar los materiales de la instalación.

10. La inspección de todas las obras dentro de las zonas de las carreteras estarán á cargo del personal facultativo afecto al servicio de dichas vías públicas, y á este personal deberán presentarse, siempre que las reclame, las condiciones bajo las cuales se haya otorgado la concesión.

11. Además de las condiciones antes citadas, regirán para esta concesión las que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables á las mismas del reglamento para las instalaciones de electricidad que utilicen obras ó terreno del dominio público.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Salamanca.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.		Obligaciones al 5 por 100	CÉDULAS			Obligaciones del Tesoro con la garantía de Aduanas.
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.		
3.....	12.630.900	3.429.200	208.500	706.500	39.000	408.000	992.000	»	5.500	»	225.000	18.644.600
4.....	3.014.000	1.937.100	181.500	554.000	363.500	1.043.000	594.000	»	10.500	3.000	415.500	8.116.100
5.....	3.466.600	872.700	720.000	84.000	342.000	576.000	314.500	»	16.000	6.000	280.500	6.678.300
7.....	6.126.300	1.309.600	500.500	278.500	505.500	1.003.000	852.000	»	296.500	»	462.000	11.333.900
8.....	3.182.300	1.238.200	363.000	480.000	395.000	505.500	690.500	»	»	»	213.000	7.067.500
10.....	5.615.000	2.497.000	425.500	425.000	211.000	646.000	1.110.500	»	2.500	»	418.500	11.351.000
11.....	2.690.900	1.524.700	393.500	202.500	175.500	401.000	1.562.500	»	68.500	»	428.000	7.447.100
12.....	3.141.900	2.219.200	751.000	890.000	191.000	570.000	1.562.500	»	13.000	»	523.000	9.861.600
13.....	2.915.900	1.926.800	294.500	428.500	95.000	476.500	551.500	»	163.500	»	244.500	7.096.700
14.....	4.805.800	891.900	174.000	483.000	303.000	645.000	363.000	»	30.000	»	642.500	8.338.200
15.....	2.066.200	826.000	533.500	573.000	342.500	407.500	841.000	»	11.500	500	89.000	5.690.700
17.....	1.995.000	1.295.200	359.200	11.000	213.000	331.000	1.811.500	»	»	»	754.000	6.769.900
18.....	1.633.700	1.768.000	225.000	464.500	155.000	250.000	771.000	»	»	»	357.500	5.624.700
19.....	3.618.000	1.035.600	180.000	673.000	356.000	486.000	1.835.500	»	»	»	700.500	8.884.600
20.....	2.477.500	902.400	244.500	33.500	317.000	562.500	241.500	»	»	»	480.000	5.792.400
21.....	8.217.200	2.012.700	382.000	523.500	223.500	656.500	941.000	»	»	»	518.500	13.474.900
22.....	3.101.300	2.313.300	514.000	261.000	413.500	664.000	679.500	»	75.000	»	281.000	8.302.600
24.....	3.530.100	1.499.100	292.500	119.500	317.000	1.853.000	694.000	»	»	10.000	125.000	8.440.200
25.....	4.758.700	1.866.200	401.500	513.000	248.500	1.355.000	833.000	»	56.000	»	331.500	10.416.400
26.....	4.212.600	1.327.600	543.500	210.500	211.000	500.500	410.500	»	13.000	»	114.000	7.543.200
27.....	4.682.400	1.503.000	339.000	251.000	185.500	469.000	868.000	»	»	500	188.500	8.466.900
28.....	13.399.000	3.572.000	226.000	151.500	519.500	405.000	394.000	»	9.500	»	307.500	18.984.000
29.....	5.177.100	2.825.500	75.500	94.500	218.000	673.000	1.596.000	»	30.000	»	288.000	16.997.600
31.....	10.614.900	5.204.400	209.300	264.500	166.500	371.500	801.000	»	10.000	4.000	137.000	17.783.100
TOTALES.....	177.053.300	45.797.400	8.557.500	8.676.000	6.752.500	14.937.500	21.919.500	»	811.000	24.000	8.577.500	233.106.200

Madrid 7 de Febrero de 1898.—El Director general, M. Gómez Sigura.

**Concursa especial de Ingenieros de Minas.**

En virtud de lo dispuesto en las cláusulas de ampliación á la Memoria testamentaria de D. José Gómez Pardo, por las cuales se crean tres premios con destino á los alumnos más aventajados de la Escuela de Minas al terminar su carrera en las condiciones que se expresarán, y según lo acordado por la Junta de Profesores para el exacto cumplimiento de las indicadas disposiciones, se abre concurso para la adjudicación de tres premios, consistentes el primero en 1.500 pesetas, el segundo en 1.000 y el tercero en 500, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Podrán optar á los enunciados premios los alumnos que terminaron la carrera en el curso próximo pasado, y que han obtenido más de una nota de sobresaliente en los diversos exámenes de sus estudios dentro de la Escuela, comprendiéndose las calificaciones de fin de carrera.

2.ª El alumno que se halle en el caso de la condición anterior podrá optar á uno solo, ó bien á los dos ó á los tres premios anunciados.

3.ª Estos alumnos, para obtener cada uno de dichos premios, escribirán una Memoria que verse sobre el tema correspondiente de los que á continuación se expresan, y cuya Memoria, suscrita por su autor, deberá presentarse en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de seis meses, á contar desde el día que se haya hecho la publicación de los temas en la GACETA.

4.ª La Junta de Profesores examinará los trabajos presentados, aprobará los que lo merezcan en su concepto y adjudicará al mejor de los aprobados el premio que le corresponda en un plazo que no podrá exceder de seis meses después de terminado el de la presentación.

5.ª Si ninguno de los trabajos mereciese la aprobación de la Junta de Profesores, los premios quedarán sin adjudicar.

6.ª Los trabajos, premiados ó no, quedarán de propiedad de la Escuela.

**Primer tema.**

Premio de 1.500 pesetas.

Comparación entre los métodos neumáticos y el de reacción básico y ácido para fabricación del acero, desde el punto de vista industrial y de su aplicación al beneficio de las minas españolas, y condiciones económicas de unos y de otros en los distritos ferreros de la Península.

**Segundo tema.**

Premio de 1.000 pesetas.

Aparato de extracción.—Su organización y perfeccionamiento para regularizar su servicio en las minas de gran profundidad.

**Tercer tema.**

Premio de 500 pesetas.

Estudio comparativo de los diferentes sistemas de distribución de la energía eléctrica.

Madrid 7 de Febrero de 1898.—El Director, Luis de la Escosura.

**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Lugo y Gijón.

Los señores opositores á estas cátedras se servirán presentarse el día 1.º de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos de esta Corte, San Mateo, núm. 5, para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores que no asistan puntualmente á este acto ó no excusen con causa legítima su falta de asistencia, serán excluidos de la oposición, con arreglo á lo que dispone el art. 13 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

Se advierte que los opositores que se expresan á continuación deberán presentar á este Tribunal, para la fecha indicada, la documentación siguiente:

*Título, programa, certificados de buena conducta y de nacimiento.*

Los Sres. D. Inicial Barahona, D. Daniel Castañeda, Don José Latorre y D. Eusebio López.

*Título, certificado de buena conducta y de nacimiento.*

D. Calixto Pérez, D. Diego Jiménez de Cisneros, D. José Prast, D. Miguel Liso, D. Filiberto Sánchez, D. Pedro Guzmán, D. Enrique López Sanz, D. Rafael Luna, D. Calixto Pérez García, D. Arturo Pérez Martín, D. Leonardo Rodrigo Lavín, D. Adoración Ruiz, D. José Burillo, D. Antonio Santos Burillo, D. Máximo Casillas, D. Demetrio Espusuz, D. José Figul, D. Vicente Florén, D. Manuel Tomás Gil, D. Evaristo Serrano, D. Daniel Tosantos, D. Salvador Valayos y D. Manuel María Viejo.

*Título y certificado de buena conducta.*

D. Ramón Mezquita y Fernández.

*Título y certificado de nacimiento.*

D. Julio Monzón y D. Manuel Pascual Arroyo.

*Título.*

D. José Fornet Quiles.

*Partida de nacimiento.*

D. Carlos García y García.

*Certificado de buena conducta.*

D. Luis Navarro y Rodríguez y D. Juan Marcos Zuni.

Madrid 8 de Febrero de 1898.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

El día 11 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de justicia, correspondiente al mes de Enero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 12, 14 y 15 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 9 de Febrero de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.**

El día 3 del mes de Marzo del año actual, se verificará la subasta para la construcción de un nuevo falucón destinado á la fuerza de Carabineros, denominado *María Cristina*, en reemplazo del inútil titulado *Neptuno*, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Murcia 27 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciat.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.**

*Pliego de condiciones que forma la Intervención de Hacienda de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1857, para la subasta de las obras de construcción de un falucón denominado María Cristina, con destino al servicio del Cuerpo de Carabineros, en reemplazo del llamado Neptuno que se encuentra inútil.*

**CONDICIONES**

1.ª El remate tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo venidero, hora de las once de la mañana, del reloj de la Dele-

gación de Hacienda, á cuyo efecto deberá anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia, y será simultáneo en esta capital, ante el Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia del Sr. Interventor y del Jefe de la Comandancia de Carabineros, ó de un representante que éste nombre al efecto, y en Cartagena ante el Administrador principal de Aduanas y la persona que represente al referido Jefe de la Comandancia; ambos actos tendrán lugar ante Escribano ó Notario.

2.ª Se dará de tipo para la subasta la cantidad de 4.674 pesetas 66 céntimos.

3.ª El día del remate, y durante la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Administración principal de la Aduana de Cartagena, con estricta sujeción al modelo que al final se expresa, por pliegos cerrados y rubricados por el interesado.

Todos los pliegos se numerarán para establecer el orden de su presentación, y una vez admitidos no podrán retirarse por ninguna causa ni motivo. A los referidos pliegos han de acompañar la cédula personal y la carta de pago que acredite haber ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, cuya carta de pago se devolverá al terminar el acto, á excepción de la que pertenezca al mejor postor, la cual se constituirá en su día en concepto de depósito necesario, como garantía hasta la terminación de las obras.

4.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose adjudicado éste á favor del licitador que haya presentado la proposición más ventajosa, sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta, y de la aprobación definitiva de la Dirección general del Cuerpo.

5.ª Si resultasen dos más proposiciones iguales, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de un cuarto de hora entre los licitadores que la hubiesen presentado.

6.ª Aprobado que sea el remate por la Superioridad, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine su otorgamiento, y de una copia para la Dirección general, como también los honorarios que devenguen los Notarios en la subasta y de los anuncios en los periódicos oficiales.

7.ª El rematante dará principio á las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura, y la dará por terminada en el plazo que se le designará al adjudicarle el remate.

8.ª Serán obligación del contratista las obras descritas y que se expresan en el presupuesto correspondiente, ejecutándolas con todo esmero y solidez y con los materiales indicados en el mismo, observándose rigurosamente todas las reglas de buena construcción, así en el todo de las obras como en cada uno de sus detalles, aun cuando éstos no se encuentren terminantemente expresados en dicho presupuesto.

9.ª Concluidas las obras, serán reconocidas por dos Peritos nombrados al efecto, siendo de cuenta del contratista el abono de sus honorarios.

10.ª El importe del remate será satisfecho en una sola vez después del reconocimiento facultativo, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público.

11.ª El rematante será responsable de la buena ejecución de las obras por término de dos meses, á contar desde el día en que tenga lugar la recepción provisional, no siéndole devuelta la fianza interin no presente la certificación que deben expedir los Peritos en vista del reconocimiento que practiquen á su presencia ó de la persona que le represente.

12.ª Si al practicarse el reconocimiento se observara algún quebranto en las obras como consecuencia de haberse empleado malos materiales, el contratista deberá verificar la reparación en un breve plazo, que le fijaran los Peritos.

13.ª No será de abono al expresado contratista más unidades de obras que las comprendidas dentro de su presupuesto.

14.ª Además de la fianza, el contratista responderá de la buena ejecución de las obras con sus bienes, quedando además sujeto á las responsabilidades que marca la ley de Construcción de obras públicas.

#### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ....., vecindado en ....., se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción de un falucón, que se llamará *María Cristina*, para el servicio del Cuerpo de Carabineros, en reemplazo del inútil denominado *Neptuno*, cuya subasta ha sido anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, con estricta sujeción al presupuesto formado al efecto y al pliego de condiciones, y de que queda enterado el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado.)

#### ADVERTENCIA

El presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas, que se hallan unidos al expediente, se encuentran de manifiesto en la Intervención de Hacienda de la provincia, todos los días laborables, de nueve á una. 38—S

#### Fiscalia del Juzgado municipal de Arjona.

D. Juan Ramírez García, Fiscal de un expediente de Beneficencia.

Hago saber que nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal para la instrucción del expediente contradictorio en averiguación de los actos humanitarios realizados por D. Rafael Aguilar Paredes, segundo Teniente de la Guardia civil, en 26 de Agosto de 1897, que con motivo de un voraz incendio de dos edificios de la ciudad de Arjona salvó á una pobre anciana que se hallaba en una de las habitaciones, rodeada de las llamas, se invita á cuantos presenciaron el hecho que trata de depurarse, para que concurran á exponer en pro ó en contra del mismo, durante el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca este edicto en la *GACETA DE MADRID*, en esta Fiscalia, sita en las oficinas de la Secretaría de este Juzgado municipal, los días hábiles.

Arjona 5 de Febrero de 1898.—Juan Ramírez. 759—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Vigo.—José Gil, Cañizares, 16.  
Murcia.—María Soler, Fonda Leones de Oro, calle del Carmen.

Larrochele.—Martínez, sin señas.  
Granada.—Mariano Zalero, San Bernardo, 8, segundo.  
Cholet.—Alejo Mandiola, sin señas.  
Santander.—Fulgencio Murguiondo, Principe, 17.  
La Robla.—Garcedo, Mayor, 14.  
León.—Jesualda Prieto, sin señas.  
Marines en Satine.—Mr. Andrés Mena, Telegraphie Res-tant.  
Roma.—Allen, Alcalá, 70.  
Toledo.—Luisa Moreno, Atocha, 108.  
Palma.—Juan Oneill, Lope de Vega, 47.  
Lisboa.—Rubén Bentolita, Doctor Fourquet, 27.

Madrid 9 de Febrero de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Juan Riera Villalobos, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor militar de esta plaza.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor en el expediente de abintestado que me hallo instruyendo por el fallecimiento del soldado Joaquín Gil Gens, ocurrido el día 25 de Noviembre último á bordo del vapor *Isla de Luzón*, en la travesía de Manila á esta capital, por el presente y primer edicto cito y llamo á los padres ó parientes más próximos del ya citado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este edicto, se presenten en el cuartel de Jaime I de esta capital con los documentos que acrediten ser los herederos del referido finado, todos ellos en debida forma legalizados.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Barcelona 26 de Enero de 1898.—Juan Riera Villalobos.  
784—M

D. Juan Riera Villalobos, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor militar de esta plaza.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor en el expediente de abintestado que me hallo instruyendo por el fallecimiento del soldado José Hars Crespo, ocurrido el día 31 de Octubre último en el Hospital militar de esta plaza, habiendo regresado de Filipinas en el vapor *P. de Salustegui*, por el presente y primer edicto cito y llamo á los padres ó parientes más próximos del ya citado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este edicto, se presenten en el cuartel de Jaime I de esta capital con los documentos que acrediten ser herederos del referido finado, todos ellos en debida forma legalizados.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Barcelona 26 de Enero de 1898.—Juan Riera Villalobos.  
787—M

D. Sergio Lucas Mercadé, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Subinspector militar de esta plaza en las diligencias que se instruyen en averiguación de las causas que motivaron las heridas sufridas por los soldados Baldomero Puertas Chicharro y José Soliva Muñoz, de Caballería de Borbón, y Adrián Boira Catalá, del Príncipe, la tarde del 6 del corriente en la calle de Villarreal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos, cuyas únicas señas conocidas son: el uno, que vestía capa y sombrero ancho partido por la copa, y otro, de traje de americana negro, con gorra del mismo color, y que ambos hablaban en catalán, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan por haber sido autores de las heridas inferidas á dichos soldados el día citado; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos paisanos, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 26 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Sergio Lucas. 788—M

D. Pedro de la Torre Zurita, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma y del expediente seguido según orden superior contra el recluta de Ultramar y reemplazo de 1896, con el número del sorteo 122, Juan Callis Roselló por no haber comparecido á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Callis Roselló, recluta con destino á Ultramar, natural de la Barceloneta, en esta provincia, vecindado en la misma, distrito del Instituto, hijo de Francisco Callis y Francisca Roselló, de veinte años de edad, de estatura un metro 674 milímetros, de oficio cajista, de estado soltero, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la mencionada zona de esta capital y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden de la superior Autoridad de esta región se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Callis Roselló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la ya citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1898.—Pedro de la Torre. 785—M

D. Calixto Martel Pabán, Comandante de Infantería y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Costa y Molas, recluta de esta zona y reemplazo de 1897, hijo de Buenaventura y de María, natural y vecino de Gracia, provincia de Barcelona, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente á mi disposición en el local que ocupan las oficinas de esta zona, cuartel de Roger de Lauria, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por haber faltado á la concentración del día 20 de Octubre último, dispuesta por Real orden circular de 11 del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en el plazo citado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial y gubernativa, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al mencionado local del cuartel de Roger de Lauria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y en la *GACETA DE MADRID*.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1898.—Calixto Martel. 786—M

D. Fernando García Ferrer, segundo Teniente de la cuarta compañía del batallón cazadores de Figueras, núm. 6.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de primera de erección contra el soldado de la tercera compañía de este batallón Antonio Garrigó Reventó, cuyo oficio y señas particulares se ignoran; á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de tal soldado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Jaime I, de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *GACETA DE MADRID*.

Barcelona 29 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Fernando García. 782—M

D. Faustino Noriega Gómez, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo en las diligencias que se instruyen contra el soldado destinado á este regimiento, procedente del Ejército de Cuba, Manuel Roca Juñán, por falta de presentación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Roca Juñán, que desembarcó en Cádiz el 25 de Diciembre de 1896, fijando su residencia en esta capital, calle del Beato Oriol, núm. 2, segundo piso (Gracia), de donde desapareció sin haber verificado su presentación en este regimiento, donde ha sido destinado por el Excmo. Sr. General Jefe de la segunda Sección del Ministerio de la Guerra (D. O., número 19), para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 29 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Faustino Noriega. 783—M

#### GERONA

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Planas Marcé, recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre del año próximo pasado, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Serriá, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitán general de Cataluña, de edad diez y nueve años y siete meses, de estatura un metro 662 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire libre, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, al cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 22 de Enero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Matías Sampel. 792—M

D. Luis Pérez Xifre, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del actual reemplazo, y cupo de Ultramar, Gaspar Planas Vila, por haber faltado á la concentración verificada en esta capital el día 20 de Octubre último para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Gaspar Planas Vila, hijo de Pablo y de Margarita, natural de Rocabrana, partido de Olot, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, de diez y ocho años, nueve meses y veintidós días de edad, estatura un metro 670 milímetros, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza estoy formando expediente por haber faltado á la concentración, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia Principal, establecida en el cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 24 de Enero de 1898.—Luis Pérez. 793—M

D. Jaime Campeny Rigán, Comandante de la escala activa de Infantería agregado al regimiento Infantería reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la zona de esta capital del cupo de Ultramar y reemplazo actual Lorenzo Argales Casas, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Lorenzo Argales Casas, hijo de José y de María, natural de Montagut, provincia de Gerona, vecindado en Montagut, soltero, de diez y ocho años, once meses y veintisiete días de edad, con un metro 648 milímetros de estatura y oficio labrador, siendo sus señas personales las que siguen: pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz roma, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en las oficinas que ocupa el referido regimiento, sito en el cuartel de San Martín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á las oficinas del regimiento antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 24 de Enero de 1898.—Jaime Campeny. 795—M

D. José Mas Xiqués, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, José Roura Matamala, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo, que tuvo lugar en esta zona el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Roura Matamala, natural de San Miguel de Campmayor, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Vicenta, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio carromatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Parque de Artillería, á mi disposición, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Roura Matamala, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, Parque de Artillería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 25 de Enero de 1898.—José Mas. 796—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del cupo de Ultramar incorporado á este regimiento para recibir instrucción Salvador Riera Noguera, hijo de Narciso y de Rosa, natural de Soll, provincia de Gerona, vecindado en San Gregorio, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba des poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire mar-

cial, producción buena, estatura un metro 625 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto, cito y emplazo á dicho Salvador Riera Noguera, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Gerona 26 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 794—M

D. Gregorio Sancho Estopañán, Capitán del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del actual reemplazo, y cupo de Ultramar, Miguel Ter Serriña, por haber faltado á la concentración verificada en la zona de esta capital el día 20 de Octubre último para ser destinado á Cuerpo activo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Ter Serriña, hijo de Francisco y de María, natural de Amer, partido y provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, de edad diez y nueve años, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy formando expediente por faltar á la concentración, para que en el preciso plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca a este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo pena de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 26 de Enero de 1898.—Gregorio Sancho. 800—M

D. Juan Cardoner Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Martín Oliveras Puig, por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Oliveras Puig, hijo de Juan y de Dolores, natural de Figueras, parroquia de San Pedro, vecindado en Figueras, partido de ídem, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 4 de Noviembre de 1878, edad diez y ocho años, cuatro meses y tres días, estatura un metro 662 milímetros, de oficio zapatero, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy formando expediente por haber faltado á la concentración, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 27 de Enero de 1898.—Juan Cardoner. 797—M

D. Juan Cardoner Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Enrique Puig Matas, por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Puig Matas, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Figueras, parroquia de San Pedro, vecindado en Figueras, partido de ídem, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña; nació el día 9 de Mayo de 1878, edad diez y ocho años, once meses y veintiocho días, estatura un metro 554 milímetros, de oficio mozo de café, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy formando expediente por haber faltado á la concentración, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso y con las se-

guridades convenientes al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 27 de Enero de 1898.—Juan Cardoner. 798—M

D. Hipólito Lafont Escala, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Ultramar, Ricardo Trijueque Camós.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta Ricardo Trijueque, hijo de Adolfo y de Dolores, natural de Palamós, Juzgado de primera instancia de La Bisbal, provincia de Gerona, de edad veinte años, estado soltero, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, con un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la expresada zona para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Ricardo Trijueque Camós, y en caso de conseguirlo lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Enero de 1898.—Hipólito Lafont. 799—M

D. Joaquín Casellas Serra, Capitán Auxiliar de la Caja de recluta de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896 Juan Clavaguera Grau, por no haberse presentado en esta zona el día 22 de Agosto del año último para su incorporación al Depósito de embarque de Barcelona con destino al Ejército de Cuba.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Clavaguera Grau, hijo de José y de Catalina, natural de Vilamacolum, vecindado en Torroella de Fluviá, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, y de un metro 683 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire despejado, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona antes citada, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Clavaguera Grau, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la expresada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 28 de Enero de 1898.—Joaquín Casellas.—El Secretario, Maximino Loma. 801—M

D. Jaime Campeny Rigán, Comandante de la escala activa de Infantería agregado al regimiento Infantería reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la zona de esta capital, del cupo de Ultramar y reemplazo actual, Ricardo Costa Cos, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ricardo Costa Cos, hijo de Isidro y de Isaca, natural de Montagut, provincia de Gerona, vecindado en Montagut, soltero, de diez y nueve años, tres meses y catorce días de edad, con un metro 668 milímetros de estatura y oficio tejedor, siendo sus señas personales las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en las oficinas que ocupa el referido regimiento, sito en el cuartel de San Martín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á las oficinas del regimiento antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 28 de Enero de 1898.—Jaime Campeny. 802—M

D. Jaime Campeny Rigán, Comandante de la escala activa de Infantería, agregado al regimiento Infantería de Rosellón, núm. 80, reserva, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la zona de esta capital, del cupo de Ultramar y reemplazo actual, Juan Amatell Pineda, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Amatell Pineda, hijo de José de Joaquina, natural de Montagut, provincia de Gerona, vecindado en Montagut, soltero, de diez y nueve años y veinticuatro días de edad, con un metro 638 milímetros de estatura, y de oficio labrador, siendo sus señas personales las que siguen: pelo castaño, cejas grandes, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en las oficinas que

ocupa el referido regimiento, sitas en el cuartel de San Martín, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 28 de Enero de 1898.—Jaime Campeny. 803—M

D. Joaquín González San Germán, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, Jaime Serra Ginestera, por faltar á la concentración verificada en la zona de esta capital el día 20 de Octubre último para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Serra Ginestera, hijo de Martín y de María, natural de Camós, partido de Gerona, provincia de idem, Capitanía general de Cataluña, edad diez y ocho años, estatura un metro 640 milímetros, oficio labrador, estado soltero y acreditó no saber leer y escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña estoy formando expediente por faltar á la concentración, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 29 de Enero de 1898.—Joaquín González. 789—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del cupo de Ultramar, incorporado á este regimiento para recibir instrucción, Jorge Estragó Hospital, hijo de José y de Ana, natural de Badels, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, su estatura un metro 615 milímetros, contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo á dicho Jorge Estragó Hospital para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Gerona 29 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 791—M

D. Juan Cardoner Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, Baudilio Casademunt Pardás, por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre último.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Baudilio Casademunt Pardás, hijo de Buenaventura y de Lucía, natural de Ollés, partido de Gerona, provincia de idem, Capitanía general de Cataluña, nació el día 15 de Agosto 1877, edad diez y nueve años, estatura un metro 558 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por haber faltado á concentración, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 30 de Enero de 1898.—Juan Cardoner. 790—M

## LÉRIDA

D. Miguel Riaza y Mir, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, y perteneciente al reemplazo de 1897 Vicente Moliner Figuerola, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su estatura un metro 609 milímetros, señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Moliner Figuerola, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Castillo principal de Lérida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Lérida 25 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Riaza. 806—M

D. Luis Gomila Maymó, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, perteneciente al reemplazo de 1897, Antonio Río Naval, natural de Tamarite, de oficio labrador, su estatura un metro 650 milímetros, á quien estoy instruyendo expediente por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Castillo principal de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Castillo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Dada en Lérida á 25 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Gomila. 805—M

D. Luis Gomila Maymó, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, perteneciente al reemplazo de 1897 y destinado á dicho batallón, Juan Pardo Aro, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano y señas particulares ninguna, su estatura un metro 545 milímetros, de oficio labrador, á quien estoy instruyendo expediente por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Castillo principal de esta capital á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Castillo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza.

Dada en Lérida á 25 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Gomila. 807—M

D. Miguel Riaza y Mir, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, y perteneciente al reemplazo de 1897, Francisco Figueras Sánchez, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color negro, frente regular, su estatura un metro 580 milímetros, señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Figueras Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Castillo principal de Lérida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Lérida á 25 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Riaza. 808—M

D. Miguel Riaza y Mir, segundo Teniente del batallón de Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, perteneciente al reemplazo de 1897, Antonio Burgués Noguera, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, y señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Burgués Noguera, y caso de ser habido lo remitan en

calidad de preso, con las seguridades convenientes, al castillo principal de Lérida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia.

Lérida 25 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Riaza. 809—M

D. Miguel Riaza y Mir, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á la concentración el recluta de la zona de Huesca, núm. 47, y perteneciente al reemplazo de 1897, José Lleida Jurruel, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color bueno, su estatura un metro 615 milímetros, señas particulares ninguna, á quien estoy instruyendo expediente por falta grave de primera deserción.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Lleida Jurruel, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, al Castillo principal de Lérida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Lérida 26 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Riaza. 830—M

D. Ignacio Crespo Gamundi, Capitán del batallón de Cazadores Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose incorporado el mozo del actual reemplazo Martín Casagolda Mosella, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Castillo principal de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Castillo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Lérida 28 de Enero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio Crespo. 834—M

## MANRESA

D. Pedro Pascual Pascual, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Antonio Claret Cos, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Claret Cos, natural de Suria, provincia de Barcelona, hijo de José y de Elvira, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio hilador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba creciente, señas particulares una cicatriz en la cabeza, de un metro 708 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 25 de Enero de 1898.—Pedro Pascual. 818—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1897, Pedro Pons Bosch, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Pons Bosch, natural de San Mateo de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de Celedonio y de Ramona, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 812—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de

1896 Pedro Santasubana Bacomba, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Santasubana Bacomba, natural de San Mateo de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de José y de Rosa, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 813—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1897 Francisco Daura Puig, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Daura Puig, natural de San Mateo de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 720 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 814—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1897 José Guitart Pla por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Guitart Pla, natural de San Mateo de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Filomena, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, color sano, frente regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 815—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1896 Jaime Morera Santamaría, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Morera Santamaría, natural de Castellnou de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 553 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 816—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1896 Juan Ragues Rebolledo, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ragues Rebolledo, natural de San Mateo de Bagés, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, de estado solte-

ro, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 817—M

D. Victoriano Redondo Criado, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta del reemplazo de 1894, Gabriel Pons Morera, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabriel Pons Morera, natural de Castellfullit, provincia de Barcelona, hijo de Salvador y de Antonia, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 29 de Enero de 1898.—Victoriano Redondo. 819—M

D. Pastor Macanayá Espaldilla, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el recluta del reemplazo de 1897 Julián Cristina Ventulá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Julián Cristina Ventulá, natural de Traguera, provincia de Gerona, hijo de Martín y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba creciente, señas particulares ninguna, de un metro 634 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Enero de 1898.—Pastor Macanayá. 810—M

D. Diego Herrero Chamorro, Capitán de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción contra el recluta del reemplazo de 1897, y cupo para el Ejército de Filipinas, Domingo Vilaregut Griero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Domingo Vilaregut Griero, natural de Gurb, provincia de Barcelona, hijo de Fortián y de María, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melosos, color sano, frente buena, boca regular, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, su estatura un metro 617 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Enero de 1898.—Diego Herrero. 811—M

#### MATARÓ

D. Lucas Perdones Parra, Capitán del regimiento Infantería reserva de Matató, núm. 60, y Juez instructor.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Vargas Cruzañas, hijo de Eusebio y de Francisca, y recluta de la zona de Matató, núm. 4, por la falta de concentración á la misma el día 20 de Octubre último, natural de Serriá, vecindado en Anglés, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, de estatura un metro 720 milímetros, labrador, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, y cuyo

paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, número 20, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, previniéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á las oficinas de este Cuerpo, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Matató á 24 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Lucas Perdones. 820—M

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento, núm. 4, de Matató, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Tomás Felíu Dueño, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Felíu Dueño, recluta de esta zona del reemplazo de 1897, por el cupo de Montornés, hijo de Francisco y Teresa, natural de Montornés, vecindado en ídem, partido de Granollers, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 24 de Mayo de 1878, de diez y ocho años, diez meses y siete días, estatura un metro 670 milímetros, oficio labrador, estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, señas personales: pelo castaño, cejas regulares, ojos pequeños, nariz regular, barba regular, boca grande, color moreno, frente despejada, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición en el cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Matató 25 de Enero de 1898.—Francisco Morales. 821—M

D. Francisco Morales y Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Matató, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma José Carbó Torrent por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Carbó Torrent, recluta de esta zona, del reemplazo de 1897, por el cupo de Palafox, hijo de Francisco y Concepción, natural de Palafox, vecindado en ídem, partido de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 28 de Agosto de 1878, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 580 milímetros, oficio labrador, estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente abultada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, en el cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Matató 25 de Enero de 1898.—Francisco Morales. 822—M

D. Francisco Morales Aracil, Capitán de la zona de reclutamiento de Matató, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Miguel Badía Condal, por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Badía Condal, recluta de esta zona del reemplazo de 1897, por el cupo de Palafox, hijo de Juan y Carmen, natural de Figueras, vecindado en Palafox, partido de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 10 de Agosto de 1878, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 600 milímetros, oficio cerrajero, estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente abultada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á mi disposición, en el cuartel de este cantón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, en el cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Matató 25 de Enero de 1898.—Francisco Morales. 823—M

Juzgados de primera instancia.

GERONA

D. Vicente María Castellví y Villalonga, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidades que, bajo la actuación del Escribano que refrenda, sigue D. José Creus y Corcoll, contratista de obras, residente hoy en Cerdas de Malabella, contra D. Joaquín Llinás del Torrent, del comercio, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se emplaza al referido D. Joaquín Llinás para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 1.º de Febrero de 1898.—Vicente María Castellví.—Ante mí, Carlos Crehuet. X—1409

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral y Decano de los de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de la dotación ó renta de diez Capellanías locales en la iglesia parroquial de San Nicolás de Bau, de esta ciudad, fundadas por el Presbítero D. Francisco Pajarilla, vecino que fué de esta capital, según el testamento otorgado por el mismo con fecha 27 de Diciembre de 1756 ante el Escribano de número D. Juan José Asensio Cazorla, en el que nombró como fundador para ejercer en primer término el derecho de patronato á su hermana Doña Nicolasa Pajarilla y á sus hijos y descendientes; en segundo término, á Doña Juana Pajarilla y sus hijos, y en tercer lugar, á Don Diego Pareja y Guzmán, sus hijos y descendientes; y habiéndose extinguido la línea de los dos primeros, recayó el derecho de patronato en el último, ó sea en el del D. Diego Pareja y Guzmán, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos en la demanda presentada por el Procurador D. Vicente Perera Marín en nombre y representación de Doña Josefa Pareja y Alonso, que reclama dichos bienes, solicitando su adjudicación y la posesión de los mismos, como tercera nieta de D. Diego Pareja y Guzmán, con lo demás procedente en derecho.

Murcia 5 de Febrero de 1898.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. X—1410

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en observancia del art. 57 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas y balance del semestre último, y aprobación ó rectificación del dividendo, se celebre el día 26 de Febrero próximo, y hora de las doce del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia.

Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el art. 55 de los estatutos pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la junta estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia del art. 13 del reglamento, los libros maestros é inventarios de existencias que comprenden el balance del último semestre.

Bilbao 7 de Febrero de 1898.—El Secretario, Jerónimo de de Uria. X—1408

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Febrero de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Febrero de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities and their corresponding exchange rates or official changes, such as Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 8 de Febrero de 1898.

Table listing financial data for foreign markets, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos españoles', and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio, 38'20-35'15.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 26 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Escolástica, virgen, y San Guillermo, confesor. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media. - Función 62 de abono.—Turno 2.º.—Sansón y Dalila.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La hermosa fea.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Moda.—La corte de Napoleón.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 131 de abono.—11 de la 5.ª serie.—Turno impar.—La bruja.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La viejecita.—El ángel caído.—La guardiá amarilla.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—El marido de la Tellez.—De tiros largos.—Mimo.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—El reloj de cuco.—Los baturreos.—La revoltosa.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 11. Teléfono núm. 661